

**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO****RESOLUCIÓN DIRECTORAL****DIRESA
CALLAO**Callao, 01 de Agosto de 2023**VISTOS:**

El Informe N° 001-2019-GRC/DIRESA/CPN2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión encargada del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao que se encuentra dentro de los Alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 y el Informe N° 1032-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala: *"El nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693 (...)"*;

Que, con el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, a fin de establecer los plazos, requisitos y condiciones para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, y no fueron incluidos en los procesos de nombramiento de los años 2014 al 2018";

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 30957, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; también precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 27.4 del artículo 27 del citado Reglamento dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30957, aprobado con el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, señala que el personal de la salud que a la fecha cuenta con vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Que, en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala: "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso (...)";

Que, mediante el Informe N° 001-2019-GRC/DIRESA/CPN2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, la Comisión encargada del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao que se encuentra dentro de los Alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, remite el Informe Final del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjuntando la nómina del personal de la salud aptos al nombramiento en orden de prelación;



Que, por medio de la Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó la relación nominal de hasta el veinte por ciento (20%) del personal de la salud declarado apto para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, que le corresponde nombrar en el tercer trimestre del año 2021, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución directoral;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, de fecha 01 de febrero de 2022, se aprobó la relación nominal de 1238, declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el año 2022, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución directoral;



Que, con la Ordenanza Regional N° 008-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, Ordenanza Regional que aprueba la modificatoria del Cuadro para Asignación de Personal Provisional –CAP Provisional de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud del Callao, según detalle: de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora 400, de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora 400, de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora 400, de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora 400, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión- Unidad Ejecutora 401, del Hospital San José – Unidad Ejecutora 402, del Hospital de Ventanilla – Unidad Ejecutora 403 y del Hospital de Rehabilitación del Callao Unidad Ejecutora 404;



Que, mediante el Memorando N° 050-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 04 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, remite la Resolución Directoral N° 484-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 28 de junio de 2023, que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2023, de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, el cual cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas de Personal - PAP 2023, que fue remitido a la Unidad Ejecutora 400 DIRESA CALLAO por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao mediante el Oficio N° 000904-2023-GRC/GRPPYAT, asimismo, el citado Memorando detalla la PEA de nombramiento 2021, según Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA y la PEA de nombramiento 2022, según Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, informando que dicha nómina y ubicación de los postulantes para el proceso de nombramiento, se trabajó mediante el Informe N° 1085-2019-GRC/DIRESA/USECA de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia y conforme al Informe Final de la Comisión encargada del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao que se encuentra dentro de los Alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

Que, asimismo, con el Memorando N° 059-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 25 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en atención al Memorando N° 050-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas, procedió con la creación de los códigos AIRHSP del personal inmerso en el nombramiento aprobado mediante Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA y Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA correspondiente a la PEA 2021 y 2022, por lo que remite los códigos para realizar el proceso de nombramiento respectivo;


RESOLUCIÓN DIRECTORAL


Callao, 01 de Agosto de 2023

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N°025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957 y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; y;

Que, con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR, a partir del 01 de agosto de 2023, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud y en el grupo ocupacional correspondiente a la Ley de trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UBICACIÓN SEGÚN CAP Provisional	UBICACIÓN SEGÚN COMISION	CÓDIGO AIRHSP	PEAS de Nombramiento según :
1	URBINA MEDINA KARIN KATIA	25781254	PSICÓLOGO	IV	MICRORRED DE SALUD ACAPULCO	C.S. ACAPULCO	001890	R D N° 666-2021-OGGRH/ MINSA
2	CUETO BALDERON RICHARD NIXON	40995155	ENFERMERO	10	MICRORRED DE SALUD NÉSTOR GAMBETTA	P.S. RAMÓN CASTILLA	001883	R D N° 666-2021-OGGRH/ MINSA
3	ESCOBAR ESTRADA LUZ MARIA	43124152	OBSTETRA	I	MICRORRED DE SALUD BONILLA	C.S. MANUEL BONILLA	001888	R D N° 666-2021-OGGRH/ MINSA
4	HIPOLITO ESPEJO JULY ZOILA	41854915	ODONTÓLOGO	I	MICRORRED DE SALUD SESQUICENTENARIO	P.S. BOCANEGRA	001889	R D N° 666-2021-OGGRH/ MINSA
5	RANILLA ACERO ELIZABETH LELIA	44179698	ENFERMERA	10	DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VENTANILLA	DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VENTANILLA	001886	R.D. N° 074-2022-OGGRH/ MINSA
6	GUERRA AGUILAR GREISY	43232499	ENFERMERA	10	MICRORRED DE SALUD PACHACUTEC	C.S. MATERNO INFANTIL PACHACUTEC PERU.COREA	001885	R.D. N° 074-2022-OGGRH/ MINSA
7	MEDINA CORONADO BERTHA	43329569	NUTRICIONISTA	IV	MICRORRED DE SALUD VILLA LOS REYES	C.S. VILLA LOS REYES	001887	R.D. N° 074-2022-OGGRH/ MINSA
8	AMARINGO SANANCINO KENNY MILAGROS	43568365	ENFERMERA	10	MICRORRED DE SALUD BONILLA	C.S. MANUEL BONILLA	001884	R.D. N° 074-2022-OGGRH/ MINSA



ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UBICACIÓN SEGÚN CAP Provisional	UBICACIÓN SEGÚN COMISION	CÓDIGO	PEAS de Nombramiento según :
9	ZEGARRA CORDERO MANUEL	41745347	TÉCNICO/A EN LABORATORIO I	STF	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DIRECCION SANEAMIENTO BASICO, HIGIENE ALIMENTACION Y ZONOSIS	001891	R.D. N° 074-2022-OGGRH/MINSA

Artículo 2°.- DISPONER que el personal de la salud señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, les corresponden percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.-----

Artículo 3°.-DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, deben ser notificados dentro del plazo de cinco (05) días hábiles calendario de emitido el acto resolutive, debiendo hacer la toma de posesión del puesto dentro de los tres (03) días hábiles de notificado, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.-----

Artículo 4°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.-----

Artículo 5° - NOTIFICAR a los interesados, el presente acto resolutive, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativa General. -----

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ISMAEL ROBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4487

